



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**TANDIL, 20/09/2023
RESOLUCION: Nº 1772**

VISTO:

El dictamen del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología emitido en la reunión celebrada el día 10 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la reunión mencionada se dio tratamiento a la distribución general del Presupuesto 2022 correspondiente a la Finalidad 3.5 "Ciencia y Técnica".

Que la citada distribución fue consensuada según consta en el anexo que se adjunta al presente expediente, firmado por los integrantes de dicho Consejo.

Que en la reunión de Consejo Superior celebrada el día 31 de agosto del corriente año la Sr. Decana de la Facultad de Ingeniería, Mag. María Haydeé Peralta, expuso la temática para tratamiento y habiéndose analizado la mencionada distribución, se resolvió por votación el dictado de una resolución del Rector ad Referéndum del Consejo Superior.

Que de acuerdo a la información brindada por el Subsecretario Económico Financiero, Cr. Sergio Damiano, el presupuesto de la finalidad 3.5 año 2022 tuvo un incremento respecto del monto aprobado según Resolución de Rectorado N° 520/2022, de \$ 1.930.574,00; por lo cual, el monto total a distribuir asciende a la suma de \$10.189.860,00; de acuerdo a la información que consta en Pilagá y que integra el presente expediente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nº1772

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior, la Distribución General por líneas del Presupuesto 2022 de la Finalidad 3.5 "Ciencia y Técnica y la Asignación de las Líneas A1, "Apoyos a Núcleos de ACT formalmente reconocidos por la Universidad", A3 "Apoyos de Unidades Académicas incluye Escuelas Superiores" y A4 "Apoyos a Postgrados acreditados de la Universidad", de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I DE LA PRESENTE.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-